SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS
Federación Regional de Administración y Servicios Públicos (FRASP-SGTEX)
Apartado de Correos 30203 - 06080 Badajoz,
Tel: 924207264-924257201 fax 924257201 Móvil: 656967408; eMail: frasp@sgtex.es
CIF: G-06012140

A/A D. Trinidad Nogales Basarrate.
Sra. Consejera de Educación y Cultura.
Consejería de Educación y Cultura.

Rafael Bravo Gamero, con DNI 8.794.849-V, en calidad de Secretario General de la Federación Regional Administración y Servicios Públicos (FRASP), del Sindicato General de Trabajadores de Extremadura (SGTEX), mediante el presente

EXPONE:

PRIMERO.-Teniendo conocimiento de la modalidad de contrato que se está llevando a cabo para aquel personal laboral temporal que desempeña sus servicios en la categoría de Auxiliar Técnico Educativo-Cuidador (en adelante, ATE-Cuidador) en los centros de enseñanza adscritos a la Consejería de Educación y Cultura, el denominado, **Contrato eventual por circunstancias de la producción,** y siendo, las características definitorias de éste, entre otras, la duración máxima de seis meses dentro de un período de doce meses.

SEGUNDO.- Que, como muestra el calendario escolar oficial, el curso comienza en septiembre y finaliza en junio del año siguiente (a excepción del primer ciclo de educación infantil, de más larga duración). Es decir, casi diez meses de duración.

TERCERO.- Que entre las funciones asignadas a los ATE-Cuidadores, recogidas en el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, está la de ser *"el trabajador/a que asiste al beneficiario en relación con las tareas de su vida diaria que no tengan carácter sanitario y que no pueda realizar por sí mismo a causa de su discapacidad. Colabora con el equipo de profesionales (profesor, educador) en tareas no especializadas…*"

CUARTO.- Que, como es obvio, las funciones anteriormente referidas, sitúan al ATE-Cuidador como una **figura de referencia** no solo para el/la **alumno/a** sino también como parte indiscutiblemente necesaria en el **equipo de profesionales** (profesor y educador).

QUINTO.- Que existe un consenso universal en cuanto a la conveniencia de mantener, si es posible, la continuidad en la labor educativa y, más aún, en el contexto donde se desarrolla el proceso de enseñanza/aprendizaje, a lo que hay que añadir el hecho cualitativo que supone el que muchos de los/las alumnos/as usuarios de las funciones de la categoría de ATE/Cuidador en los centros educativos donde se está aplicando la modalidad de contrato a la que se hace mención en el presente escrito, presentan peculiaridades para las que es más que deseable mantener la continuidad de los profesionales, al menos, durante la unidad temporal educativa que supone el curso escolar (como ejemplo ilustrativo nos referimos a todos los alumnos del espectro autista, entre otros). No es, a su vez, en absoluto desdeñable, el corte abrupto que supone romper una relación y las rutinas de trabajo, un equipo humano con seis meses de rodaje, para comenzar otro nuevo.

SEXTO.- Es evidente y notorio el desajuste que existe entre el mencionado contrato y la realidad de la necesidad demandada. Estamos persuadidos de que dicho desfase y las implicaciones de ruptura que conlleva tanto en la atención directa como en el engranaje del equipo profesional en nada beneficia a los usuarios últimos: los alumnos.

SOLICITO:

ÚNICO.- Se **modifique la modalidad de contrato** que se viene aplicando a los Auxiliares Técnicos Educativos-Cuidadores que desempeñan sus servicios en la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, de manera que la nueva modalidad contractual y/o transitoriamente**, la ampliación y/o modificación de la aquellos contratos semestrales vigentes** en la actualidad a fin de ajustarlos a la unidad temporal del curso escolar 2014/2015 para ofrecer **referentes estables** y **continuados** tanto en **la atención directa** como en la implementación de las funciones esta figura en **el equipo de profesionales**, siempre en **beneficio** de los usuarios, es decir del **alumnado**.

Fdo. Rafael Bravo Gamero
Secretario General SGTEX

Badajoz, 9 de Octubre de 2014

Se da traslado del presente escrito a:

Sra. Consejera de Educación y Cultura.

Sr. Secretario General.

Sr. Secretario General de Educación.

Sra. Directora General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.

0

DÑA. TRINIDAD NOGALES BASARRATE
CONSEJERÍA DE EDUCAC IÓN Y CULTURA
AVDA. VALHONDO, S/N EDIF. III MILENIO MÓDULO 5.
06800MÉRIDA